



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 151-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe; y,

VISTO:

El Oficio N°022-2024-GRSM-DRESM/UGEL-AGI/I, de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N° 039-2024 NRR, de fecha 02 de mayo de 2024, el Informe N° 0675-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Informe N° 0331-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2024, el Informe Legal N° 372-2024-OAJ/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe N° 1043-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 0400-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024 y el Informe N° 240-2024-GM/MDNC, de fecha 17 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Oficio N° 19-2024-CEBE.N° 00004/UGEL-R, de fecha 15 de abril del 2024, la Directora del Centro Educativo Básica Especial N° 00004 CEBE MARÍA MONTESSORI solicita al Director de la UGEL – RIOJA, la regularización de los documentos del terreno del CEBE; puesto que, hasta el momento se encuentra a nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, existiendo un proyecto de construcción en elaboración por el GORESAM, es de suma urgencia contar con el título del terreno a nombre del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N°022-2024-GRSM-DRESM/UGEL-AGI/I, de fecha 16 de abril del 2024, el Director de la UGEL- RIOJA solicita adjudicación a favor del Ministerio de Educación del predio ubicado en el Jr. California, MZ 52- Lote 01, sector IV Etapa – Los Olivos, (...).

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Que, a través del Informe N° 039-2024 NRR, de fecha 02 de mayo del 2024, el Arq. Nixon Ramos Rimarachín, concluye que, los datos de la P.E. 11013826, ubicado en Jr. California MZ 52- Lote 01, sector IV etapa- Los Olivos, entre la partida electrónica y el título de propiedad se trata del mismo predio, teniendo la prioridad lo inscrito en Registros Públicos, recomendando la NULIDAD del TÍTULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD a favor de la Institución Educativa Especial N° 00004 "María Montessori", para posteriormente el predio con P.E. 11013826 sea adjudicado al Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 0675-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 08 de mayo del 2024, el Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, sugiere derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emisión de la opinión legal, en referencia a la Nulidad del Título Definitivo de Propiedad, otorgado a favor de la Institución Educativa N° 00004 "María Montessori", el mismo que no fue inscrito en los registros públicos, y así poder continuar con la adjudicación a favor del Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 0331-2024- GIDUR/MDNC, de fecha 15 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDNC, solicita opinión legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 372-2024-OAJ/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente, DECLARAR LA NULIDAD DEL TÍTULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD a favor de la Institución Educativa Especial N° 00004 "María Montessori", por enmarcarse en la causal de nulidad "defecto de alguno de sus requisitos de validez", por contener un "objeto jurídicamente imposible" al otorgar la titularidad a una persona jurídica distinta del Ministerio de Educación, contenida en el numeral 2 del artículo 10° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, el predio con P.E. 11013826, sea adjudicado al Ministerio de Educación, invocado con Oficio N°022-2024-GRSM-DRESM/UGEL-AGI/I, en observancia de las opiniones técnicas que obran el Informe N° 039-2024 NRR, de fecha 02 de mayo del 2024 e Informe N° 0675-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 08 de mayo del 2024;

Que, con Informe N° 1043-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, concluye que, en virtud al principio de veracidad y confianza en la documentación técnica presentada, sugiere derivar al área competente para emisión del Acto Resolutivo pertinente;

Que, en atención al Informe N° 0400-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente Municipal a través del Informe N° 240-2024-GM/MDNC, de fecha 17 de junio de 2024, solicita declara la nulidad de título de propiedad, a favor de la Institución Educativa Especial N° 00004 "María Montessori", por enmarcarse en la causal de nulidad "defecto de alguno de sus requisitos de validez", por contener un "objeto jurídicamente imposible" al otorgar la titularidad a una persona jurídica distinta del Ministerio de Educación, en observancia de las opiniones técnicas que obran el Informe N° 039-2024 NRR, de fecha 02 de mayo del 2024 e Informe N° 0675-2024-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 08 de mayo del 2024;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2792 Artículo 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la NULIDAD DEL TÍTULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD a favor de la Institución Educativa Especial N° 00004 "María Montessori", por enmarcarse en la causal de nulidad "defecto de alguno de sus requisitos de validez", por contener un "objeto jurídicamente imposible", contenida en el numeral 2 del artículo 10° del



TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, el predio ubicado en el Jr. California Mz 52 - Lote 01, Sector IV Etapa - Los Olivos, distrito de Nueva Cajamarca, con Partida Electrónica N° 11013826, sea adjudicado al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – Rioja, a la Institución Educativa Especial N° 00004 “María Montessori” y demás instancias competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

